



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Resolución definitiva de ayudas al realojo a doña Virginia Huerta Rubio por las obras de rehabilitación del edificio ubicado en el número 18 de la calle Hospital de los Ciegos

Antecedentes. –

Primero. – El día 22 de enero de 2010 entró en esta Oficina de Gestión escrito de doña Virginia Huerta Rubio solicitando que se le concedieran las ayudas al realojo por rehabilitación de edificios de viviendas en el marco del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos.

Segundo. – Una vez subsanadas las deficiencias detectadas en el escrito de solicitud, relativas a la falta de acreditación del tiempo en el que fue necesario el realojo, se dictó resolución provisional de fecha 2 de diciembre de 2010 notificada a la solicitante en fecha 15 de diciembre de 2010 en la que se le reconocía una subvención de 703,80 euros.

Tercero. – Los días 3 y 4 de enero de 2011 doña Virginia Huerta Rubio presenta sendos escritos de alegaciones en los que argumenta resumidamente: 1.º La existencia de un error aritmético en el cálculo de la subvención y el reconocimiento de dos meses no tenidos en cuenta a la hora del cálculo de la misma.

Cuarto. – Realizadas las correspondientes comprobaciones se comprueba que efectivamente existe un error material de transcripción, pues donde se determina que la subvención es de 703,80 euros debió haberse recogido 730,80 euros.

Quinto. – Examinados igualmente los informes obrantes en el expediente se ratifica que los meses de enero y agosto de 2009 no deben tenerse en cuenta en el cálculo del derecho de subvención por cuanto que las obras comenzaron en febrero de 2009 y no afectaron a la vivienda de la solicitante en el mes de agosto de 2009.

Resolución. –

Estimar parcialmente las alegaciones realizadas a la resolución provisional de 2 de enero de 2011 y reconocer un derecho de subvención por realojo a doña Virginia Huerta Rubio por importe de 730,80 euros (setecientos treinta euros con ochenta céntimos) a favor de doña Virginia Huerta Rubio.

La presente resolución se dicta por delegación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, poniendo fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., Parkmusa en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.



Igualmente contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o en su caso lo que proceda de conformidad al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A estos efectos, se procede a la publicación de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y a la notificación a los interesados a través del representante que hayan determinado como tal en el impreso de solicitud. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a tenor de la regulación contenida en las bases de ejecución del gasto presupuestario.

Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El Presidente del Consejo de Administración de Parkmusa,
Juan Carlos Aparicio Pérez